



Columna

Luis Bastías
Abogado



Chuquicamata y Codelco

Hace algunas semanas pude visitar el mineral de Chuquicamata, ello en el marco de la celebración que año a año organizan Codelco y las diversas agrupaciones de chuquicamatinos. Se trata de un encuentro anual mágico, cargado de nostalgias, añoranzas y amor por la tierra que cobijó a tantas familias durante generaciones. Bien por Codelco que apoya este tipo de iniciativas - incluso su presidente del directorio se encontraba presente y compartiendo con la comunidad asistente- y por las agrupaciones de chuquicamatinos por sus esfuerzos para engalanar de la mejor forma posible su terruño. Chuquicamata representa un núcleo histórico de desarrollo, crecimiento y prosperidad para el país y, en especial, de su comunidad. Cada vez que Codelco facilita el ingreso de sus ex moradores, ello se transforma en una verdadera alegoría a la vida, al desarrollo y a los recuerdos.

Codelco ha contribuido al desarrollo del país por décadas y por ello, su salud financiera, la buena ejecución de sus proyectos estructurales y altos estándares en su administración y operaciones son aspectos de legítimo interés público. La rebaja en su calificación financiera, su reciente joint venture con la minera anglo-australiana Rio Tinto, o los resultados de la comisión investigadora de la Cámara de Diputados por su acuerdo con SQM, no pueden dejar indiferente a nadie. Centrémonos en estos últimos aspectos. Este acuerdo implica una asociación de largo plazo con SQM e incluso la conformación de una sociedad conjunta, capitalizada por ambas empresas. Algo similar puede observarse en el acuerdo con la minera Rio Tinto.

La Cámara de Diputados ha propuesto dejar sin efecto el acuerdo Codelco-SQM, entre otros aspectos, por falta de información y transparencia del proceso de selección de SQM. Co-

delco se ha limitado a señalar que el proceso de selección duró más de un año, se ejecutó bajo la asesoría de Morgan Stanley Canada Limited y que la asociación con SQM fue acordada por la unanimidad de su directorio, previa autorización de la Comisión Chilena del Cobre. En tal sentido, la página web de Codelco o la información remitida a la Cámara de Diputados, ofrecen precarios antecedentes sobre cómo y por qué se eligió a SQM, por sobre otros potenciales interesados.

La ley especial de Codelco permite el proceder utilizado en este caso por su Directorio, pero la corporación también se rige por principios, entre ellos de probidad, eficiencia, transparencia y probidad, tal como así fuere resuelto en el bullado juicio de Codelco y la Contraloría General de la República. A la fecha, se desconocen antecedentes de fondo que permitan evaluar plenamente la conveniencia o no del acuerdo con SQM. El argumento denominado valle productivo, que justificaría la urgencia de la decisión, constituye una situación largamente anticipada y que en realidad denota una deficiente y extemporánea planificación de Codelco. Por otro lado, el buen juicio de la unanimidad del Directorio, y la asesoría financiera recibida, también aparecen como insuficientes ante el alcance del acuerdo.

Así entonces, hasta la fecha, las explicaciones de forma ofrecidas por Codelco aparecen como insuficientes, resultando necesario complementarlas con documentación clara, razonamientos técnicos y antecedentes objetivos. Excluir la licitación internacional y dejar en el camino a otros interesados requiere de buenas razones de fondo, a la fecha desconocidas. En una gestión pública moderna, ya no basta sostener decisiones de tal entidad en la simple buena fe, sino que se exigen argumentos, razones y evidencia de fondo.